



RESOLUCION No. 224 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2026 .

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de selección de contratista adelantado por la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Uribe bajo la modalidad de Invitación Pública, se asigna número de proceso y se dictan otras disposiciones"

La Gerente, en su calidad de Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Uribe, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes, modificatorias o adicionales, y

CONSIDERANDO

Que E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Uribe (HNSPSU) es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado se rigen, en materia contractual, por el derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de derecho público que correspondan y de las cláusulas excepcionales cuando legalmente procedan.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social regulan aspectos relacionados con los estatutos de contratación de las Empresas Sociales del Estado.

Que en virtud de la anterior, se expidieron las resoluciones no. 246 del 2025 y 120 de 2026 por medio de las cuales se actualiza, compila y modifica el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Uribe, se incorporan los lineamientos de transparencia y enfoque étnico ordenados por el auto 118 de 2025 de la corte constitucional y la sentencia t-302 de 2017.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 000916 de mayo de 2026 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud, definiendo la aprobación del proyecto cuyo objeto es la Adecuación para el mejoramiento de la infraestructura física de los puestos de salud de Media Luna, Flor del Paraíso, Porshina, Winpeshi, Carrizal, Uru, Puerto Nuevo y el Centro de Salud de Cabo de la Vela del Municipio de Uribe con el fin de mejorar la infraestructura existente y fortalecer la prestación de servicios de salud en la zona rural del municipio, principalmente para dar cumplimiento a la Sentencia T 302 de 2017 que busca superar las causas que dieron origen al estado de cosas inconstitucionales en los municipios de Uribe, Maicao, Riohacha y Manaure, principalmente frente a la niñez indígena wayuu.

Que la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Uribe a través de la resolución No. 141 de 2026 "Por medio del cual se efectúan modificaciones al presupuesto general de ingresos y gastos de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro para la vigencia

1





fiscal 2026" incorporo los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social de conformidad con la resolución de aprobación expedida previamente con el fin de realizar el alistamiento, socialización y coordinación con las comunidades indígenas de la zona de influencia y beneficiarios del proyecto la cual es fundamental para establecer desde la cosmovisión las relaciones de comunicación dentro de la cultura wayuu asentada ancestralmente en los territorios.

Que la actividad contractual de la entidad debe adelantarse conforme a su Manual de Contratación vigente, garantizando los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, así como los principios aplicables a la gestión fiscal de conformidad con la gestión administrativa establecida en la Constitución Política de 1991

Que la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Uribia, de acuerdo con la asignación y transferencia de recursos; requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es: "Adecuación para el mejoramiento de la infraestructura física de los puestos y centros de salud del municipio de Uribia" con el fin de brindar un servicio de salud en la zona rural en condiciones de oportunidad, calidad, continuidad y eficiencia respetando los usos y costumbres de las comunidades indígenas ubicadas en Media Luna, Flor del Paraíso, Porshina, Winpeshi, Uru, Puerto Nuevo y el Centro de Salud de Cabo de la Vela.

Que la necesidad de contratación se encuentra sustentada en los estudios y documentos previos elaborados por el área solicitante, en los cuales se identifican el objeto, el alcance, las especificaciones técnicas, el valor estimado, el plazo de ejecución, los riesgos previsibles y los demás elementos requeridos por el Manual de Contratación de la entidad.

Que el presupuesto estimado para la contratación asciende a la suma de TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 3.616.365.187), incluido impuestos, tributos, contribuciones, costos y demás conceptos aplicables, de acuerdo con el análisis del sector o de mercado y los documentos que soportan el proceso, los cuales integran la presente resolución.

Que la contratación cuenta con respaldo presupuestal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 0100000782 expedido con vigencia del 5/09/2026 al 31/12/2026 por el Jefe de Presupuesto con cargo al rubro presupuestal A1. 2.4.5.02.08.08, por valor de \$ 3.616.365.187.

Que de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Uribia, el procedimiento aplicable para la selección del contratista corresponde a un régimen especial bajo la modalidad de Invitación Pública atendiendo lo dispuesto en el **28.1. APLICABILIDAD Y PROCEDIMIENTO**. *El procedimiento de invitación pública procede para contratos cuya cuantía supere los 500 SMLMV.*

En todo caso y sin importar la cuantía, se tramitará por invitación pública la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del presupuesto General de la Nación.





Para estos procesos, el HOSPITAL atenderá la Guía que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación.

Que se han elaborado los estudios y los términos de condiciones, en los cuales se establecen las reglas de participación, los requisitos habilitantes, los criterios de evaluación y selección, el cronograma y las condiciones contractuales, de acuerdo con el procedimiento aplicable.

Que resulta procedente ordenar la apertura del proceso de contratación identificado con el número Invitación Publica No. IP-OBRA-001-2026, con el fin de seleccionar al contratista que reúna las condiciones requeridas por la entidad para ejecutar el objeto contractual.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA. Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo el régimen especial de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Uribia, adelantado bajo la modalidad de Invitación Publica identificado con el numero IP-OBRA-2026 cuyo objeto es: "ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PUESTOS Y CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE URIBIA", de conformidad con el Manual interno de Contratación vigente y los documentos que integran el expediente contractual.

Alcance del Objeto contractual: EL alcance corresponde a la adecuación para el mejoramiento de la infraestructura física en salud se extiende a los centros y puestos de salud adscritos a la ESE Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Uribia, de acuerdo con los recursos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

CENTROS O PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS AL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE URIBIA
CENTRO DE SALUD CABO DE LA VELA
PUESTO DE SALUD DE MEDIA LUNA
PUESTO DE SALUD DE FLOR DEL PARAISO
PUESTO DE SALUD DE PORSHINA
PUESTO DE SALUD DE WIMPESHI
PUESTO DE SALUD DE URU
PUESTO DE SALUD DE PUERTO NUEVO

El presente proceso de contratación en la plataforma SECOP II se **Marca "Sí"** en el acápite de Sentencia T 302 de 2017 debido a que el contrato que se deriva está asociado al cumplimiento de las órdenes de esa sentencia, relacionadas con los derechos de los niños y niñas del pueblo Wayúu.





ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR ESTIMADO. Establecer como presupuesto estimado del proceso la suma de TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 3.616.365.187), incluidos los impuestos, costos y demás conceptos que correspondan, de acuerdo con los estudios y documentos previos y el certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo previsto para la ejecución de las obras contratadas será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin perjuicio de los requisitos legales y contractuales aplicables.

El contratista deberá realizar la entrega de las obras contratadas para cada uno de los centros y puestos de salud del Municipio de Uribia de acuerdo con el termino establecido en los documentos del proceso y conforme a la programación de obra.

El plazo del contrato se extiende hasta el plazo de liquidación establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E.

ARTÍCULO CUARTO. DOCUMENTOS DEL PROCESO. Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, los términos de condiciones, anexos, matrices y formatos, el cronograma y los demás documentos que soportan el proceso harán parte integral del expediente contractual y estarán disponibles para los interesados por los medios y en las condiciones previstas en el Manual de Contratación y las disposiciones de publicidad aplicables.

También se adopta los términos de referencia conforme a lo establecido en el Manual de contratación vigente para la ESE.

ARTÍCULO QUINTO. CRONOGRAMA. Adoptar el cronograma establecido en el Anexo No. 2, en el cual se señalarán las fechas y horas para la presentación de ofertas, evaluación, observaciones, respuestas, adendas, y demás actuaciones propias del procedimiento de selección de contratista de invitación pública.

ARTÍCULO SEXTO. RESPONSABLE DEL PROCESO. El Asesor Jurídico será el responsable de la coordinación y seguimiento de las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para el desarrollo del proceso, sin perjuicio de las competencias asignadas a las demás dependencias y funcionarios de la entidad.

Para desarrollar estas actividades se soportara en los Asesores Externos en los componentes Jurídico y Técnico los cuales soportan la etapa precontractual del presente proceso de selección en la proyección de respuestas y adendas, revisión de observaciones, solicitudes o requerimientos, coordinación de audiencias, seguimiento a cronograma y demás actuaciones que se requieran.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICIDAD. Disponer la publicación o divulgación de la presente resolución y de los documentos del proceso a través de la página web y SECOP II, de conformidad con las obligaciones de publicidad y transparencia aplicables a la entidad.

ARTÍCULO OCTAVO. Convoca a las personas naturales y/o jurídicas para ejerzan el control sobre la gestión del presente Proceso de Selección.





**E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
DEL PERPETUO SOCORRO DE URIBIA**

Cuidamos tu salud. NIT: 800061765-9

ARTICULO NOVENO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en el Municipio de Uribia- La Guajira, a los diecinueve (19) días del mes de Octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DUJAIDY SANCHEZ OROZCO
Gerente

E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro

